

# L.Z.L.

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA  
NOTARIO - SEXTO  
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960-885  
notaria6@eo.ecua.net.ec



**CONTRATO, CONSTITUCION Y  
ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA  
CHICOS PLANET SPORT S. A.  
PLANSPORT.-  
CUANTÍA: \$ 800,00**

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

En la ciudad de Machala, Capital de la Provincia de El Oro, República del Ecuador, hoy día **veintiséis de Marzo del año dos mil doce**, ante mí **ABOGADO LUIS ZAMBRANO LARREA, NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN MACHALA**, comparecen, por sus propios derechos, los señores: **John Rolando Feijoo Sánchez**, de estado civil Soltero, Ejecutivo de Negocios; y, **Elvia Grimanesa Sánchez Bravo**, de estado civil Casada, Ejecutiva de Negocios. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, residentes en ésta ciudad de Machala, mayores de edad, legalmente capaces a quienes de conocer en este acto doy fe y me presentan para que eleve a Escritura Pública. la Minuta que a continuación se detalla así:

**SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, dignese incorporar una en la que conste el Contrato, Constitución y Estatuto Social de la Compañía **CHICOS PLANET SPORT S. A. PLANSPORT**, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES:** Comparecen a la celebración de la presente escritura pública, por sus propios derechos, los señores: John Rolando Feijoo Sánchez, de estado civil Soltero, Ejecutivo de Negocios; y, Elvia Grimanesa Sánchez Bravo, de estado civil Casada, Ejecutiva de Negocios. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Machala, cantón Machala, Provincia de El Oro, legalmente capaces para contratar y obligarse al tenor del presente contrato. **SEGUNDA:**

AB LUIS ZAMBRANO LARREA  
NOTARIO PUBLICO SEXTO  
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

# L.Z.L.

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA  
NOTARIO - SEXTO  
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960-885  
notaria6@eo.ecua.net.ec.

1 **ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA.- CAPITULO PRIMERO:**  
2 **DENOMINACION, OBJETO, DURACION, NACIONALIDAD Y**  
3 **DOMICILIO: ARTICULO PRIMERO: DENOMINACION.-** La  
4 Compañía se denominara **CHICOS PLANET SPORT S. A.**  
5 **PLANSPORT**, y se registrá por las leyes del Ecuador, la Ley de  
6 Compañías y el presente Estatuto Social. **ARTICULO SEGUNDO:**  
7 **DEL OBJETO SOCIAL.-** La compañía se dedicará a desarrollar las  
8 siguientes actividades: **1)** La compraventa, importación,  
9 exportación, representación, consignación y distribución de ropas y  
10 prendas de vestir en todas sus líneas, casual, formal, deportiva y de  
11 trabajo. Igualmente de calzado, fibras, tejidos telas, hilados,  
12 sabanas, edredones, pañuelos, cobijas y materias primas que las  
13 componen, pudiendo ser representante de firmas de productos  
14 nacionales e internacionales; **2)** La producción, importación,  
15 comercialización y distribución de alimentos, confites, vinos,  
16 cervezas y licores en general sean estos nacionales o extranjeros; **3)**  
17 La importación, exportación, venta, comercialización y distribución  
18 de productos farmacéuticos y medicinales; **4)** La importación,  
19 exportación, venta, comercialización y distribución de aparatos  
20 fotográficos, papelería, útiles, equipos de oficina, incluyendo  
21 computadoras, microcomputadoras, sus accesorios y repuestos,  
22 maquinas fotocopiadoras, tintas y accesorios para las mismas,  
23 pudiendo extender su actividad a la asesoría técnica relacionada a  
24 este campo; **5)** La construcción de toda clase de viviendas,  
25 multifamiliares, o unifamiliares, incluyendo el desarrollo de  
26 programa de viviendas de interés social, construcción de edificios,  
27 centros comerciales, así como su explotación; **6)** La Compañía se  
28 podrá dedicar a la compra, venta permuta o arrendamiento de

# L.Z.L.

-dos-

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA  
NOTARIO . . . . . SEXTO  
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960-885  
notaria6@eo.ecua.net.ec.

1 bienes inmuebles, inclusive las sujetas al régimen de propiedad  
2 horizontal, pudiendo tomar, para la venta o comercialización  
3 inmobiliaria de terceros; **7)** Podrá intervenir en licitaciones,  
4 concursos de ofertas y otras formas de adquisiciones que lleve a  
5 efecto a cualquier entidad del sector publico, de economía mixta o  
6 privado; **8)** Prestar servicio de asesoría en los campos jurídicos,  
7 económico, contable, inmobiliario y financiero; investigaciones de  
8 mercadeo y comercialización interna y externa; y, **9)** La importación,  
9 exportación, venta, comercialización y distribución de bienes  
10 muebles de servicio doméstico y electrodomésticos en general. Para  
11 el cumplimiento de su objeto social la Compañía podrá, celebrar  
12 toda clase de contratos, con sociedades o empresas privada y  
13 públicas, además podrá desarrollar la siguientes actividades: **A.-**  
14 Realizar contratos de prestación de servicios, agencias, mercadeo,  
representación y distribución de toda clase de bienes y servicios de  
firmas nacionales o extranjeras que tengan relación con su  
actividad; **B.-** Solicitar y otorgar cartas de garantía, siempre y  
cuando la junta general faculte a su gerente y representante legal, a  
realizar toda gestión financiera-bancaria; **C.-** Podrá ser socia o  
accionista de compañías que se constituyan o adquirir acciones o  
participaciones en compañías ya constituidas dentro o fuera del  
País, que tengan relación con su actividad; y, **D.-** Podrá celebrar  
todo tipo de actos o contratos permitidos por las leyes ecuatorianas  
acorde a sus fines. **ARTICULO TERCERO: DEL PLAZO DE**  
**DURACION.** El plazo de duración del presente contrato de la  
compañía es de CINCUENTA AÑOS, contados a partir de la  
inscripción de la escritura de constitución de la compañía en el  
Registro Mercantil. **ARTICULO CUARTO: NACIONALIDAD Y**

L. LUIS ZAMBRANO LARREA  
NOTARIO PUBLICO SEXTO  
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

# L.Z.L.

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA  
NOTARIO - SEXTO  
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960-885  
notaria6@eo.ecua.net.ec.

1 **DOMICILIO.-** La compañía tiene la nacionalidad ecuatoriana y su  
2 domicilio principal es la ciudad de Machala, cantón Machala,  
3 Provincia de El Oro y podrá establecer por resolución de la Junta  
4 General, sucursales y/o agencias dentro o fuera del país, cuando el  
5 desarrollo de sus actividades así lo exigiera. **CAPITULO SEGUNDO:**

6 **DEL CAPITAL, DE LAS ACCIONES.- ARTICULO QUINTO: DEL**

7 **CAPITAL.-** El capital suscrito de la compañía es de OCHOCIENTOS  
8 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$800.00),  
9 dividido en OCHOCIENTAS (800) acciones ordinarias y nominativas  
10 de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$1.00)

11 cada una. **ARTICULO SEXTO: DE LAS ACCIONES.-** Las acciones  
12 estarán numeradas de la Cero, Uno, a la Ochocientos. Cada acción  
13 pagada de Un Dólar de los Estados Unidos de América da derecho a  
un voto, en las deliberaciones de la Junta General de Accionistas.  
Los títulos de las acciones contendrán las declaraciones exigidas por  
la Ley y llevarán las firmas del Presidente y Gerente de la Compañía.

14 **ARTICULO SEPTIMO:** Las acciones se transfieren de conformidad  
15 con las disposiciones legales pertinentes, la compañía  
16 considerará como dueño de las acciones a quien aparezca  
17 como tal en su libro de acciones y accionistas. **ARTICULO OCTAVO:**

18 Si un certificado provisional o título de acción, se extraviare,  
19 deteriorare o destruyera, la compañía podrá anularlos conforme a lo  
20 dispuesto en la Ley de Compañías. **CAPITULO TERCERO: DEL**

21 **GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN, DE LA REPRESENTACION:**

22 **ARTICULO NOVENO: DEL GOBIERNO.-** La compañía será  
23 gobernada por la Junta General de Accionistas y administrada por el  
24 Gerente y el Presidente de manera individual, quienes  
25 tendrán las atribuciones que les asignen la Ley y el presente  
26  
27  
28

LUIS ZAMBRANO LARREA  
NOTARIO - SEXTO  
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

1 estatuto. **ARTICULO DECIMO: DE LA REPRESENTACION.**- La  
2 representación legal de la compañía estará a cargo del Gerente y del  
3 Presidente, de manera individual, en todos sus negocios y  
4 representaciones. **CAPITULO CUARTO: DE LA JUNTA GENERAL.**-  
5 **ARTICULO DECIMO PRIMERO:** La Junta General formada por los  
6 accionistas legalmente convocados y reunidos, es la máxima  
7 autoridad de la compañía y sus acuerdos y resoluciones obligan a  
8 todos los accionistas, al Presidente, Gerente y a los demás  
9 funcionarios y empleados. **ARTICULO DECIMO SEGUNDO: DE LA**  
10 **CONVOCATORIA.**- La convocatoria a Junta General de Accionistas  
11 se hará mediante aviso suscrito por el Gerente o el Presidente, por  
12 la prensa en uno de los periódicos de mayor circulación en el  
13 domicilio principal de la compañía, con ocho días de anticipación  
14 por lo menos al fijado para su reunión, sin considerar el día de la  
convocatoria ni el día de la realización de la junta. **ARTICULO**  
**DECIMO TERCERO.**- El Comisario será convocado especial e  
individualmente a las sesiones de la Junta General de Accionistas  
pero su inasistencia no será causa de diferimiento de la reunión.-  
**ARTICULO DECIMO CUARTO: CLASES DE JUNTAS.**- Las Juntas  
Generales de Accionistas son Ordinarias o Extraordinarias.  
**ARTICULO DECIMO QUINTO.**- La Junta General Ordinaria se  
reunirán por lo menos una vez al año, dentro de los tres primeros  
meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la  
compañía, para conocer los asuntos establecidos en los numerales  
2do., 3ro., y 4to. del Artículo 231 de la Ley de Compañías y  
cualquier otro asunto puntualizado en el orden del día, de acuerdo  
con la convocatoria. **ARTICULO DECIMO SEXTO.**- La Junta  
General extraordinaria se reunirá cuando fueren convocadas para

LUIS ZAMBRANO LARREA  
NOTARIO (SEXTO) SEXTO  
MACHALA - EL ORO

# L.Z.L.

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA  
NOTARIO - SEXTO  
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960-885  
noturia6@eo.ecua.net.ec.

1 tratar los asuntos puntualizados en la convocatoria. Toda resolución  
2 sobre asuntos no expresados en la convocatoria será nula.

3 **ARTICULO DECIMO SEPTIMO.-** No obstante a lo dispuesto en los  
4 dos artículos anteriores, la Junta General de Accionistas se  
5 entenderá convocada y quedará válidamente constituida, en  
6 cualquier tiempo y en cualquier lugar del territorio nacional, para  
7 cualquier asunto, siempre que se encuentre presente o representada  
8 la totalidad del capital pagado y los asistentes quienes deberán  
9 suscribir el acta bajo sanción de nulidad, acepten por unanimidad  
10 constituirse en Junta Universal, y admitan, los asuntos a tratarse  
11 en dicha Junta. Las Actas de las sesiones de Junta General de  
12 Accionistas celebradas conforme a lo dispuesto en este artículo  
13 deberán ser suscritas por todos los accionistas que representen la  
14 totalidad del capital pagado. **ARTICULO DECIMO OCTAVO.-** Si la

15 Junta General no puede reunirse en primera convocatoria por falta  
16 de quórum, se procederá a una segunda convocatoria, la que no  
17 podrá demorarse más de treinta días de la fecha fijada para la  
18 primera reunión. y se reunirán, con el número de accionistas  
19 presentes, se expresará así en la convocatoria que se haga.

20 **ARTICULO DECIMO NOVENO.-** La Junta General no podrá  
21 considerar constituida para deliberar en primera convocatoria si no  
22 está representada por los concurrentes a ella, por lo menos en la  
23 mitad del capital pagado. En estos casos, salvo que la Ley señale un  
24 quórum mayor, para que la Junta se reuniera previa segunda  
25 convocatoria, bastará la concurrencia de la tercera parte del capital  
26 pagado. Cuando preceda una tercera convocatoria, siempre que la  
27 Ley no prevea otro quórum, la Junta se instalará con el número de  
28 accionistas presentes. De ello se dejará constancia en esta

L. LUIS ZAMBRANO LARREA  
NOTARIO - SEXTO  
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

1 convocatoria. **ARTICULO VIGESIMO.-** Para establecer el quórum de  
2 decisión de la Junta General se tomará en cuenta la mayoría de los  
3 votos del capital pagado concurrente a la reunión. **ARTICULO**  
4 **VIGESIMO PRIMERO.-** Para que la Junta General pueda acordar  
5 válidamente el aumento o disminución de capital, la transformación,  
6 la fusión, escisión, la disolución anticipada, la reactivación, la  
7 convalidación, y en general cualquier modificación al estatuto social,  
8 se procederá de acuerdo con lo establecido en el Artículo 240 de la  
9 Ley de Compañías. **ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO.-** Los  
10 accionistas pueden hacerse representar en la Juntas Generales por  
11 otras personas mediante carta dirigida al Gerente o a quien hiciere  
12 sus veces, pero el Presidente, el Gerente y el Comisario no podrán  
13 tener esta representación. **ARTICULO VIGESIMO TERCERO.-** La  
14 Junta General será presidida por el Presidente de la Compañía y el  
15 Gerente actuará como Secretario. En caso de ausencia del  
16 Presidente, presidirá la Junta la persona que al efecto designen los  
17 concurrentes y, en caso de ausencia del Gerente, se designara un  
18 secretario ad-hoc de entre los asistentes a la Junta General.  
19 **ARTICULO VIGESIMO CUARTO: DE LA JUNTA GENERAL.-** Son  
20 atribuciones de la Junta General de Accionistas: **a)** Nombrar al  
21 Presidente, al Gerente y al Comisario; **b)** Aceptar las excusas o  
22 renunciaciones de los nombrados funcionarios y removerlos cuando  
23 estime conveniente; **c)** Fijar las remuneraciones, honorarios o  
24 viáticos de los mismos si lo estimare conveniente; **d)** Conocer los  
25 informes, balances, inventarios y más cuentas que el Gerente  
26 someta anualmente a su consideración y aprobarlos u ordenar su  
27 rectificación; **e)** Ordenar el reparto de utilidades en caso de haberlas  
28 y fijar, cuando proceda, la cuota de éstas para la formación de fondo

AB LUIS ZAMBRANO LARREA  
NOTARIO PUBLICO SEXTO  
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

# L.Z.L.

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA  
NOTARIO - SEXTO  
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960-885  
notaria6@eo.ecua.net.ec.

1 de Reserva Legal de las Sociedades, porcentaje que no podrá ser  
2 menor del fijado por la Ley; **f)** Ordenar la formación de reservas  
3 especiales de libre disposición; **g)** Conocer y resolver cualquier punto  
4 que le sometan a su consideración el Presidente, el Gerente o el  
5 Comisario; y, **h)** Aprobar la reforma del Estatuto Social.- **CAPITULO**

## 6 **QUINTO: DEL PRESIDENTE, DEL GERENTE Y DEL COMISARIO.-**

### 7 **ARTICULO VIGESIMO QUINTO: DEL PRESIDENTE.-** El Presidente

8 de la Compañía, accionista o no, será nombrado por la Junta  
9 General, por un periodo de tres años sin perjuicio de ser reelegido.

10 El Presidente tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial  
11 de la compañía, de manera individual y las siguientes atribuciones:

12 **a)** Presidir las reuniones o sesiones de las Juntas Generales y  
13 controlar el cumplimiento de las resoluciones adoptadas por la

14 misma; **b)** Reemplazar al Gerente de la Compañía en caso de falta,  
15 ausencia o impedimento temporal o definitivo y, en este último

16 supuesto, hasta que la Junta General provea la nueva designación,  
17 en las condiciones y con las facultades que el presente Estatuto

18 prescribe; **c)** Firmar los títulos o certificados provisionales de  
19 acciones en unión al Gerente; **d)** Firmar conjuntamente con el

20 Gerente las Actas de las sesiones; **e)** Orientar y dirigir los negocios  
21 de acuerdo a las directrices de la Junta General; **f)** Convocar a la

22 Junta General de Accionistas en los términos del Artículo décimo  
23 segundo de este Estatuto; y, **g)** Las demás que le confiere la Ley de

### 24 **ARTICULO VIGESIMO SEXTO: DEL**

25 **GERENTE:** El Gerente, accionista o no, será nombrado por un  
26 periodo de tres años, sin perjuicio de que pueda ser reelegido

27 indefinidamente.- Tendrá las siguientes atribuciones: **a)** Actuar  
28 como Secretario de la Junta General de Accionistas y llevar el libro

16 LUIS ZAMBRANO LARREA  
NOTARIO - SEXTO  
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

# L.Z.L.

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA  
NOTARIO - SEXTO  
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

-cinco-

TELEFAX: 2960-885  
notaria6@eo.ecua.net.ec.

1 de acciones y accionistas de la compañía; **b)** Ejercer la  
2 representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía de  
3 manera individual; **c)** Convocar a la Junta General de Accionistas en  
4 los términos del artículo décimo segundo de este Estatuto; **d)**  
5 Ejecutar los actos, administrar con poder amplio, general y  
6 suficiente los establecimientos, empresa, instalaciones y negocios de  
7 la compañía, ejecutando a nombre de ella toda clase de actos y  
8 celebrar contratos sin más limitación que la establecida en el  
9 Estatuto; **e)** Suscribir los títulos o certificados provisionales de las  
10 acciones de la compañía junto con el Presidente de la compañía; y, **f)**  
11 Preparar los informes, balances, inventarios y cuentas. En fin,  
12 tendrá amplias atribuciones, excepto aquellas que le prohíba o limite  
13 el presente Estatuto.- **ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO: DEL**

14 **COMISARIO:** La Junta General de Accionistas nombrará un  
15 Comisario, el cual podrá ser una persona extraña a la compañía y  
16 durará dos años en el ejercicio de su cargo, pudiendo por ser  
17 reelegido. Sus atribuciones constan las señaladas en el artículo  
18 doscientos setenta y nueve de la Ley de Compañías.- **CAPITULO**

19 **SEXTO: ARTICULO VIGESIMO OCTAVO: SUSCRIPCION E**  
20 **INTEGRACION DEL CAPITAL:** El Capital Social de la Compañía se  
21 encuentra íntegramente suscrito en su totalidad y pagado en  
22 numerario el ciento por ciento de cada una de sus acciones,  
23 conforme consta en el documento de la cuenta de integración, el  
24 mismo que en calidad de habilitante se protocoliza en este  
25 documento, de acuerdo al siguiente detalle:

ACCIONISTAS	No. DE ACC.	CAPITAL	CAPITAL
	DE \$1.00 c/u	SUSCRITO	PAGADO
John Rolando			

J.M.M.P

LUIS ZAMBRANO LARREA  
NOTARIO - SEXTO  
MACHALA - EL ORO

# L.Z.L.

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA  
NOTARIO - SEXTO  
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960-885  
notaria6@eo.ecua.net.ec.

1	Feljo Sánchez	795	795.00	795.00
2	Elvia Grimanosa			
3	Sánchez Bravo	5	5.00	5.00
4	TOTAL:	800	800.00	800.00

6 **ARTICULO VIGESIMO NOVENO: DE LAS UTILIDADES.-** Una vez  
7 que sean aprobados el balance y el inventario del ejercicio  
8 económico respectivo y después de practicadas las deducciones  
9 necesarias para la formación de la reserva legal de las reservas  
10 especiales que hayan sido resueltas por la Junta General, el saldo  
11 de las utilidades líquidas serán distribuidas en la forma que  
12 resuelva la Junta General de Accionistas. Las utilidades realizadas  
13 de la compañía se liquidarán al treinta y uno de diciembre de cada  
14 año.- **ARTÍCULO TRIGESIMO.- DISOLUCION Y LIQUIDACION.-** La

Compañía se disolverá en los casos previstos en la Ley de  
Compañías y en el Estatuto. Para el efecto de la liquidación, la  
Junta General nombrará un liquidador y hasta que lo haga actuará  
como tal el Gerente de la compañía o quien haga sus veces.

15 **ARTICULO TRIGESIMO PRIMERO:** Los accionistas facultan  
16 expresamente al Abogado Jorge Kuontay Zambrano, para que  
17 efectúe todos los trámites y gestiones conducentes a obtener la  
18 aprobación e inscripción de la presente escritura pública. Agregue  
19 Usted, señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la plena  
20 validez del presente instrumento.- Ilegible Abogado Jorge Kuontay  
21 Zambrano., Matricula número ciento setenta y ocho, del Colegio de  
22 Abogados de El Oro. Hasta aquí la minuta, la misma que queda  
23 elevada a Escritura Pública para que surtan los efectos de Ley. Se  
24 observaron los preceptos legales que el caso requiere y leída que les



REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS  
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES  
OFICINA: MACHALA

NÚMERO DE TRÁMITE: 7420737  
TIPO DE TRÁMITE: CAMBIO NOMBRE/TRANSFORMACION  
SEÑOR: FIGUEROA PALACIOS ANDRES JAVIER  
FECHA DE RESERVACIÓN: 27/03/2012 11:37:21 AM

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA CAMBIO DE NOMBRE/TRANSFORMACION DE LA COMPAÑIA

7417255 CHICOS PLANETA SPORT S.A. PLANSPOORT

HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

1.- CHICOS PLANET SPORT S.A. PLANSPOORT  
APROBADO

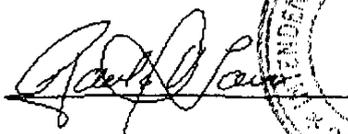
LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS.

LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCION DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 26/04/2012

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION NO. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.


LCDA. PAOLA VERA GARCIA  
DELEGADA DEL INTENDENTE DE COMPAÑIAS - MACHALA

AB LUIS ZAMBRANO LARREA  
NOTARIO PUBLICO SEXTO  
MACHALA - DEL



Machala, 3 de Marzo del 2012.

**REF: 000162**

Certificamos que en esta fecha está depositando en nuestra institución Bancaria en una cuenta de Integración de Capital a nombre de la compañía en formación que se denominará **CHICOS PLANET SPORT S.A PLANSPO** La cual ha sido consignada por las siguientes personas:

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO
FEIJOO SANCHEZ JOHN ROLANDO	\$ 795.00	\$ 795.00
SANCHEZ BRAVO ELVIA GRIMANESA	\$ 5.00	\$ 5.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 800.00</b>	<b>\$ 800.00</b>

El valor correspondiente a este certificado será a disposición de los Administradores designados por la nueva compañía, después que la Superintendencia de Compañías nos comunique que el trámite de constitución de la misma ha quedado concluido y previa entrega al Banco de los Estatutos y nombramientos debidamente inscritos.

Atentamente,

**Ma. Elena G. de Barrezueta**  
GERENTE SUCURSAL MACHALA

**GERENTE SUCURSAL MACHALA**  
Fecha: 23 MAR 2012

**GERENTE SUCURSAL MACHALA**

L. ZAMBRANO LARREA  
C. SANCHEZ BRAVO  
C. FEIJOO SANCHEZ

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y REGISTRACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No 070538238-0

FEIJOO SANCHEZ JOHN ROLANDO  
 EL ORO/PORTOVELO/PORTOVELO  
 24 DICIEMBRE 1988  
 MESA CIVIL: 001-0014 00028 M  
 EL ORO/ BALSAS  
 BALSAS 1989



*John Rolando Feijoo Sanchez*

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V4333V4222

SOLTERO  
 SUPERIOR ESTUDIANTE  
 ANGEL O FEIJOO G  
 ELVIA G SANCHEZ B  
 PIÑAS 30/09/2007  
 30/09/2019  
 REN 0364448



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

081-007 NÚMERO 0705382380 CÉDULA

FEIJOO SANCHEZ JOHN ROLANDO

EL ORO  
 PROVINCIA  
 PIÑAS  
 PARROQUIA

*John Rolando Feijoo Sanchez*

F. PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



LUIS ZAMBRINO LAREB.  
 REG. CIVIL SEXTO  
 MACULANA - NE 033

MACULANA - NE 033

26 MAR 2012

*John Rolando Feijoo Sanchez*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y REGULACION

CIUDADANIA No 070167976-3  
 SANCHEZ BRAVO ELVIA GRIMANESA  
 EL ORO/BALSAS/BALSAS  
 02 NOVIEMBRE 1965  
 001 0339 00677 F  
 EL ORO/ PINAS 1965  
 PINAS



*Elvia Grimanesa Sanchez*

ECUATORIANA\*\*\*\*\* E333313222  
 CASADO ANGEL O FEIJOO GALARZA  
 PRIMARIA QUEHACER. DOMESTICOS  
 LUIS SANCHEZ  
 EDITA BRAVO  
 PINAS 13/03/2006  
 13/03/2018  
 REN 0240570



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CERTIFICADO DE VOTACION

Revocatoria de Mandato 24-Jul-2011  
 070167976-3 158-0006  
 SANCHEZ BRAVO ELVIA GRIMANESA  
 EL ORO BALSAS  
 BALSAS  
 SANCION Multa: 52,80 CostRep: 8 Tot.USD: 61,30  
 DELEGACION PROVINCIAL DE EL ORO - 0002100  
 2726588 22/03/2012 12:26:00



AB. LUIS ZAMBRANO LARREA  
 NOTARIO PUBLICO SEXTO  
 MACHALA - EL ORO

CIUDAD DE MACHALA  
 26 MAR 2012

*Luis Zambrano Larrea*  
 AB. LUIS ZAMBRANO LARREA  
 NOTARIO PUBLICO SEXTO  
 MACHALA - EL ORO

# L.Z.L.

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA  
NOTARIO SEXTO  
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

-ocho-

TELEFAX: 2960-885  
notaria6@eo.ecua.net.ec.

1 fue a los comparecientes íntegramente por mí el Notario éstos se  
2 ratifican y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo que doy fe.-

3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

**JOHN ROLANDO FEJOO SANCHEZ**  
C. C. No. 070538238-0

**ELVIA GRIMANESA SANCHEZ BRAVO**  
C. C. No. 070167976-3

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA  
NOTARIO PUBLICO SEXTO  
MACHALA - EL ORO

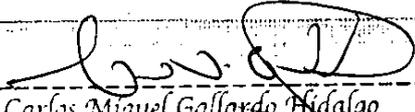
ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA  
NOTARIO PUBLICO SEXTO  
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

SE OTORGO ANTE MI Y, EN FE DE ELLO CONFIERO  
ESTE SEGUNDO TESTIMONIO EN FOTOCOPIA QUE ES IGUAL  
A SU ORIGINAL QUE SELLO, FIRMO Y RUBRICO EN LOS  
MISMOS LUGAR Y FECHA DE SU CELEBRACIÓN.\*\*\*\*\*

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA  
NOTARIO PUBLICO SEXTO  
MACHALA - EL ORO

# **Registro Mercantil Machala**

**CERTIFICO:** con esta fecha queda la Presente Escritura Pública y la Resolución No. SC.DIC.M.12.0000146 de la Intendencia de Compañías de Machala, de fecha 19 de Abril del 2.012, bajo el No. 516 del **REGISTRO MERCANTIL**. Queda archivada la tercera copia de la Escritura Pública de Constitución de la compañía **CHICOS PLANET SPORT S.A. PLANSPOORT**, se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Tercero de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto No. 733 de veinte y dos de Agosto de mil novecientos setenta y cinco, publicado en el Registro Oficial 881, de veinte y nueve de Agosto del mismo año. Se anoto en el Repertorio con el No. 1.096.- Machala, 24 de Abril del dos mil doce.- **EL REGISTRADOR MERCANTIL.**-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-

  
Ab. Carlos Miguel Gallardo Hidalgo  
Registrador Mercantil  
del Cantón Machala